



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 097-2021-MDY

Arequipa; 18 de mayo 2021.

VISTO:

El Oficio N.° 061-2021-MDY/OCI, remitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional Municipalidad Distrital de Yura, de fecha 17, y el Memorándum N.° 00151-2021-MDY, remitido por el despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, el cual precisa que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, mediante Oficio N.° 061-2021-MDY/OCI, remitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional Municipalidad Distrital de Yura, solicita que se informe del servidor designado como responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control.

Que, la Directiva N.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG, de fecha 23 de noviembre del 2020, señala que el en literal a) del numeral 7.1.1.1 de la disposición específica "7.1 corresponde al titular de la entidad designar al funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control (...)."

Que, la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa en su artículo 20, numeral 6 que son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y, asimismo señala lo siguiente "artículo 43.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura como responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control.

ARTÍCULO 2°. - DELEGAR en el Gerente Municipal la facultad de designar a los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones del informe de control debiendo determinar, las acciones que deberán adoptar y el plazo de su implementación.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a Ley a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, su difusión en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General
de Secretaría General



Néstor Rómulo Chicofía Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

